

El Servicio Electoral Profesional en el Estado de México: un recuento de las implicaciones electorales 2003-2006*

Fecha de recepción: 16 de septiembre de 2006

Fecha de aprobación: 17 de abril de 2007

*Francisco Martínez Martínez***

*Arturo Antonio González Torices****

RESUMEN

La concepción, organización y desarrollo de elecciones son un aspecto de la vida democrática de los Estados modernos, actualmente son determinantes para el correcto ejercicio del poder y de la autoridad pública, por tanto su afeción va más allá del simple ejercicio e instrumento del voto; por tal motivo, la integración de la estructura electoral y, particularmente la del Estado de México, reviste interés desde que, a partir del mismo se sustenta una buena parte de la consolidación de las instituciones que, emanadas de tal ejercicio, concite a las mejores prácticas en la vida cotidiana de los habitantes de su territorio, en tal sentido un adecuado sistema de integración e incorporación de servidores electorales prevendría y mejoraría la relación de distanciamiento entre ciudadano y autoridades electorales y, en sentido más amplio, daría confianza y certidumbre a los resultados obtenidos.

PALABRAS CLAVE: institucionalidad, Democracia, partido político, profesionalización, sistema electoral, servidor electoral, elecciones, capacitación.

* El presente documento es un avance del proyecto de investigación “Partido político y elecciones en el Estado de México (1993-2005)”, auspiciado por la UAEM.

** Maestro en Gobierno y Asuntos Públicos y profesor de asignatura en la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en el Centro Universitario UAEM Amecameca.

*** Profesor de asignatura en la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en el Centro Universitario UAEM Amecameca.

ABSTRACT

The conception, organization and development of elections are an aspect of the democratic life of the modern States, since the moment they are decisive for the correct exercise of the power and of the public authority, therefore their affection goes beyond to the simple exercise and instrument of the vote; for such a reason, the integration of the electoral structure and, particularly that of the State of Mexico, it is important since, by starting from the beginning of a good part of the consolidation of the institutions in what is sustained that, emanated such an exercise, stir up to the best practices in the daily life of the inhabitants of its territory, in such a sense of an appropriate integration system and incorporation of electoral servants would prevent and it would improve the relationship between citizens and electoral authorities and, in a wider sense, it would give trust and certainty to the obtained results.

KEY WORDS: institutionalism, democracy, political parties, profesionalitation, electoral system, servant electoral, voting, capacitating.

INTRODUCCIÓN

El tema a discusión tiene una premisa básica: El Servicio Electoral Profesional (SEP) Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) tiene disfunciones que obstaculizan que se instrumente uno de los ejercicios básicos de la democracia como lo es el voto. Esto con-

sidera en primer lugar, un creciente porcentaje de ausencia en la afluencia e interés en el desarrollo del proceso electoral. Asimismo, la aceptación de los procesos como de las instituciones que las organizan, tiene poco reconocimiento y valoración social.

En tal sentido, uno de los elementos que son objeto de esta revisión es el elemento humano; considerando en este marco, su capacidad intelectual, además de su compromiso social y, por último, de su conocimiento y manejo de elementos administrativos, instrumentales y políticos. Cabe hacer mención que, cada uno de éstos son suministrados en forma específica a cada miembro de los organismos que conforman el total de la estructura institucional.

Considerado así, es entonces el individuo, el ciudadano, el profesional, la principal fuente de hacer cumplir los preceptos que idealmente se inscriben en un mandato constitucional y en una obligación que surge por la necesidad de convivencia cotidiana entre una diversidad de puntos de vista e intereses. Es en tal sentido que se vuelve a un planteamiento que, en concordancia con las nuevas propuestas de dirección política de los estados, es básica en la búsqueda de su propio fortalecimiento, la participación de sus moradores: los ciudadanos.

En tal sentido, el presente trabajo aborda la situación del Servicio Electoral Profesional en el Estado de México, su instrumentación, peculiaridades y aspectos de manejo de integración de los servidores electorales eventuales de la juntas distritales y municipales que designa el Consejo Gene-

ral del Instituto Electoral del Estado de México. El presente análisis consta de cuatro apartados. El primero se refiere al cuerpo conceptual en el que se inscribe la temática, abordando ideas nodales de la discusión: “Institucionalidad y democracia”, conceptos que enmarcan el discernimiento de profesionalización en relación con la formación del servidor electoral.

Posteriormente se hace una breve revisión al *Programa 2002 del Servicio Electoral Profesional* del IEEM, mismo que se integra en cuatro programas: 1. Ingreso, 2. Capacitación y desarrollo, 3. Evaluaciones, 4. Selección para cargos y puestos. A partir de éstos se comenta sobre sus peculiaridades y características del curso y de los participantes. En términos generales, el SEP contiene las mismas temáticas y orden en sus contenidos, en tal sentido se maneja el de ese año, aun cuando se podrían utilizar los documentos que integraron los cursos que sirvieron para evaluar, tanto la designación de funcionarios electorales eventuales para la elección de 2003 como la acontecida en el 2006, no encontrando diferencias.

Se revisa el resultado final del programa, haciendo hincapié entre designaciones y calificación final. Con ello se observa si la conformación de los órganos eventuales cumple la idea de capacidad e imparcialidad. Ello considera aspectos como: formación académica, conocimiento electoral, manejo del contexto; base de la profesionalización del IEEM: “formar, profesionalizar y especializar electoralmente a su personal, y también a los ciudadanos

mexiquenses... que garanticen institucionalmente que su actuación... se hará con conocimiento, profesionalismo, dedicación y espíritu de servicio” (IEEM, 2003: 22).

Finalmente, con base en un cuestionario aplicado a funcionarios electorales distritales y municipales, se establece si los resultados finales del proceso electoral son un resultado de la buena o mala selección de los servidores electorales. El razonamiento implícito es considerar si existe un sentido de autonomía del Instituto respecto a su proceso de ciudadanía, es decir, cómo se asume el servidor electoral respecto de los elementos políticos actuantes y su desenvolvimiento en la esfera organizacional electoral.

MARCO CONCEPTUAL

Después de que, en 1988 en México, se pone en duda la legitimidad que conllevó el resultado electoral federal para presidente de la república, se inicia un reforzamiento en el ámbito nacional de la institucionalidad, las de instancias electorales y de sus organismos. La búsqueda es revertir la desconfianza social a los procesos electorales, los retrocesos en la legitimidad de las autoridades emanadas de éstos y sobre todo encontrar un sistema electoral donde el principal argumento sea la ejecución estricta de la ley, con suficiente responsabilidad y capacidad, con autonomía, ajena a tendencias políticas que obstaculicen sus actos, y sobre todo que sus decisiones sean actos que refuercen la institucionalidad del desarrollo completo de los procesos electorales.

Lo anterior se inscribe en una característica esencial de toda democracia electoral: la profesionalización de los cuerpos electorales. El atributo de dicha profesionalización se da a partir de un paulatino proceso de ciudadanía. En tal sentido, esto se inscribe como un aspecto más de la gobernabilidad democrática, y tiene que ver con:

- la capacidad de desarrollo de una sociedad
- la capacidad de resolver pacíficamente los conflictos internos
- la calidad de vida de los ciudadanos y
- la capacidad de supervivencia de un Estado-nación como tal

Tiene relación con lo que Daniel Bell (1987: 231) indica: “lo público es un sistema de vida y cimienta de toda sociedad liberal, es la buena disposición de todos los grupos a transigir en los fines privados en pro del interés público”. Es una forma de vida donde los individualismos o individuos tienen igualdad de derechos y obligaciones, es el espacio donde hay necesidades, carencias, expectativas y fórmulas de cooperación. Exige superar lo particular para que los individualismos no impidan la relación sana y necesaria entre los ciudadanos y el gobierno. Lo público es entonces común a individuos, familias y organizaciones, con presencia en el discurrir social.

Requiere, asimismo, reconocer a la democracia como un ejercicio para encontrar los cauces de respeto a la diferencia, pero también como la implicación de mayorías y minorías o aun, múltiples minorías tal como Chaskin y Garg (1997) mencionan.

Es un delicado equilibrio para que los órganos de participación ciudadana tengan capacidad de tomar decisiones, que vinculen participación con acción de gobierno; para ello se requiere ineludiblemente su representatividad. Dicha responsabilidad recae a una autoridad local que garantice y conforme órganos autónomos, otorgando la representatividad democrática de quienes resultan investidos como “representantes” ciudadanos.

Es, entonces, cuando podemos decir que al ser precisamente los ciudadanos quienes eligen autoridades, legitiman y dan capacidad a éstas, se adoptan las decisiones vinculantes en planes, políticas públicas y más acciones, que enmarca la relación acción de gobierno-sociedad. Es aquí donde se puede encontrar un proceso de transformación, es decir, “formas institucionalizadas de participación ciudadana en los asuntos públicos locales, esto sin menoscabo de que las organizaciones de bases civiles o corporativas participen en los asuntos de interés público” (Przeworski, 1998: 3).

Al respecto, el mismo Adam Przeworski (1998: 3) indica que el asunto de la representación no es un aspecto meramente de instrumentalidad, sino que requiere de amplios procesos de consolidación de las instituciones y de un proceso de institucionalidad de la sociedad, es en suma un viraje a un estado de cosas, donde lo más importante son los canales de información: suficientes y claros, otro es el respeto irrestricto a la ley, que socava y mine las crecientes muestras de desconfianza que, entre individuos, gobernantes, estados, partidos políti-

cos, organismos civiles, ideologías y otras, se da y debe ser público lo que es de interés común, colectivo, no escondido u oculto, que posibilite la creación de sociedades con poder, ejercido éste con la finalidad de mejorar al Estado.

Derechos y obligaciones son aspectos que sólo se pueden ejercer colectivamente; ciudadanizar entonces, es que la autoridad sea responsable, garantice y proteja los derechos individuales. Ciudadanización es pues, como señala Duhau (1997), reconocer la fortaleza de la sociedad, en su expresión de capacidad y acción colectiva, y deben ser establecidos de modo positivo en la legislación relacionada con lo que podría denominarse el estatuto de la ciudadanía.

La ciudadanía tiene aspectos y matices diversos: derechos como individuo, respecto de una colectividad política; de la facultad de actuar en la vida colectiva de un Estado. Derechos reconocidos en las constituciones. Debe cumplir, se obliga a su acatamiento, ya que su aprobación es dada por los representantes que él ha elegido utilizando uno de sus principales derechos políticos como ciudadano, el del sufragio. Aun cuando la idea democrática no se agota exclusivamente en este último derecho anotado, existen enormes minorías, en voz y voto, aun cuando en decisión y participación importante, carecen de ese estatus y calidad. Los inmigrantes, grandes sectores étnicos, minorías indígenas, las mujeres y otros, parecieran carecer de los derechos y los deberes que comporta la condición de ciudadano. En tal sentido, la idea de ciudadano que circunda la realidad nuestra es una idealización de:

- Derechos políticos
- Derechos jurídicos
- Derechos económicos
- Derechos individuales (Fernández, 2001: 33)

Lo anterior indica que el camino a tal estado, debe consolidarse a través del reforzamiento de “las relaciones entre los poderes públicos y su organización interna; la función jurisdiccional y el acceso a la justicia; la seguridad pública y los derechos humanos; el federalismo; la autonomía de los municipios y las comunidades indígenas; las nuevas formas de agregación, representación y gestión de intereses de la sociedad ante las autoridades; y los medios de comunicación y su regulación” (Begne, 2001: 4).

Pero, cómo se encuentra el enlace e inserción de la ciudadanía con el asunto electoral. Primero, presuponen más que una ciudadanía pasiva, una potenciación de un ciudadano activo. Esto no es una concesión graciosa, más bien, es una intencionalidad para llegar “a la administración de un gobierno efectivo” (Frederickson, 1992: 19), es decir, que los problemas públicos se atiendan con la justa destreza, con liderazgos, motivando al público a que participe. Civilidad es el enlace, a decir del propio Frederickson (1992: 21), de una noción donde las reglas por sí solas no obligan, sólo coadyuvan para no dañar la libertad, ya que lo intervenido por humanos tiene fallas.

Entonces, civilidad es la tolerancia por lo que la vida pública subsiste, es la expresión de la idea; esto último es la base de lo cívico. Valores que no pueden negociarse,

es una acción que no debe intervenir con el total del régimen. Es pues, “responsabilidad del servidor público de nutrir el desarrollo de la ciudadanía virtuosa. Tal ciudadanía respetará y venerará el servicio público atento y comprometido” (Frederickson, 1992: 22-23).

EL MARCO DE LA PROFESIONALIZACIÓN

La profesionalización se enmarca por referentes de responsabilidad, ética, de capacidad y buen gobierno, ya que si algo son los funcionarios públicos, son individuos que dentro del contexto del Estado Nacional, son a la vez ciudadanos con las prerrogativas, alcances y límites que lo formal impone. Son aspectos formativos y condiciones de integración, esto es, si el proceso contribuye a mejorar la capacidad de mejora social y del entorno, no sólo se circunscribe a meras circunstancias de mecánica procedimental, sino a los compromisos ciudadanos, sociales, familiares, de grupo y al final los individuales.

Al respecto, la OCDE (1997: 15) indica que el comportamiento ético en los servidores públicos es condición *sine qua non* para el buen gobierno; por tal motivo al salir a la palestra pública las anomalías, deficiencias e ineficiencias, en suma, actos de corrupción, la discusión se centra en la conducta de acción del servicio público, en particular en contextos de cambio; se indican cuestiones fundamentales que estructuran una institucionalidad para tal efecto: compromiso político; marco legal eficaz; mecanis-

mos eficaces de rendición de cuentas; códigos de conducta efectivos y una sociedad civil activa que sea la vigía de los procederes públicos; es pues, una suma de aspectos éticos como económicos, políticos como administrativos, de eficiencia y eficacia como de comunicación.

Por otro lado, se requiere de “administración electoral independiente del poder ejecutivo, neutral, transparente y bien dotada técnicamente, junto con un sistema de recursos jurisdiccionales que aseguren el control de las infracciones o errores que pudieran cometerse en el proceso electoral; suponen, en fin, las últimas, pero indispensables notas que definen al sufragio como democrático” (Aragón, 2001: 2). Es entonces, en parte, el dominio de la técnica con la concientización de marcos mentales de responsabilidad y compromiso consigo mismo y con su entorno, como se delinea la figura de un servidor público profesional.

Para el IEEM, el tema se “relaciona íntimamente con la democracia, no porque la ciudadanía tenga intervención en la designación de los funcionarios, sino porque éstos se encuentran comprometidos con los ciudadanos y porque la ley, no la voluntad del gobernante, es la fuente de sus atribuciones”. Y apuntan, la clave del ingreso y permanencia del servidor electoral tienen que ver con el desempeño de su encargo, con el manejo honesto de los recursos públicos y la observancia de la ley (Olguín, 2006: 9).

Tal percepción se enfoca, entonces hacia el capital humano, “se hace necesario impulsar una cultura laboral de calidad y de ser-

vicio, sujeta a valores éticos de honestidad, eficiencia y dignidad, a partir de la cual el servidor electoral encuentre la forma de alcanzar su realización en la satisfacción de servir a sus conciudadanos” (Hernández, 2006: 10). En tal sentido, y para su materialización, se planea y organiza en un ejercicio normativo que pretende ordenar las ideas básicas de sus trabajos: democracia y responsabilidad.

El último punto anotado se concentra en un ejercicio normativo materializado en el Código Electoral del Estado de México, que plantea en su artículo 82 los ejes rectores del IEEM, diciendo que: “Las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Para el desempeño de sus actividades, el instituto contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional”. Sería interesante discutir si la expresión “SEP” tiene por connotación el muy amplio significado que se establece cuando hablamos de un servicio civil de carrera.

Sin embargo, es menester apuntar que el IEEM en su búsqueda por consolidar su institucionalización, desde el año 2002 ha estructurado la impartición de los diez módulos de capacitación del Servicio Electoral Profesional (programa general del Servicio Electoral Profesional 2002-2003. Curso de formación para aspirantes a vocales, 2002), que sirvieron de bagaje de conocimientos para los 1 600 funcionarios electorales que son responsables de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones de los integrantes del poder legislativo, del

governador y de los ayuntamientos del Estado de México.

El argumento entonces, dobla hacia considerar al SEP eventual de las juntas municipales y distritales como una alternancia que evite considerar como “botín” los cargos públicos y se caiga en sistema de “patronazgo”, amiguismo, compadrazgo y favoritismo partidista. Disminuyen las posibilidades de echar por la borda la experiencia y la capacidad de personas que ocupan cargos directivos en la burocracia; igualmente son menos probables los fenómenos de corrupción burocrática generalizada (Delgado, 2006: 26).

Por tal motivo, el marco jurídico que sustenta tal pretensión incluye en el código electoral en su artículo 109 bis, un área responsable de cumplir y hacer cumplir el “estatuto del SEP”, tanto en los órganos centrales como en los desconcentrados del instituto; y, en razón de lo que conciben como un aspecto administrativo ha emprendido la certificación del IEEM bajo la norma ISO 9001:2000, en todos sus procesos. Esto quiere decir que la modernización administrativa en el IEEM forma parte y pretende ser el camino hacia la ubicación de un servidor público netamente operador de la ley, que esté ajeno a los avatares de la política y, sin embargo, la ordene y esté dentro de la misma.

Sin embargo, el punto que aún no se aclara del todo es, a pesar de la pretendida neutralidad que el IEEM ofrece en el papel, es difícil distinguir aún, cómo mejorar de forma progresiva el interés y la participación

de los ciudadanos electores. Si al final se centra en sí misma, el esfuerzo y experiencia adquirida no tiene una justificación sólida con los índices de abstencionismo registrado, al menos, en las dos últimas elecciones en el Estado de México. El denominado proceso de ciudadanización debe ser ubicado como un espacio de diálogo y de argumentación de razones, la comunicación es un ejercicio netamente político; en tal sentido, intentar soslayar la política como un elemento primordial en la formación de servidores electorales, se traduce en menguar dicho proceso de consolidación institucional del IEEM. En tal sentido, revisemos cómo se estructura dicho aspecto.

ELECCIONES Y EL CUESTIONAMIENTO MATERIAL ¿PARA QUÉ?

Si la ciudadanización es un proceso que contribuye a la civilidad, o al menos encontrar caminos a lo cívico del entramado social, diremos que es la idea y su imaginario colectivo quien conforma la institución de la sociedad, quien determina aquello que es real y aquello que no lo es, lo que tiene un sentido y lo que carece de sentido (Castoriadis, 2000: 18), integrado a los pensamientos de una época. Si lo moderno de la sociedad indica individualidad, entonces ¿Cómo se instituye la institución? Continúa apuntando que, con política como idea y lo revolucionario y la autotransformación de la sociedad, “la autonomía como disposición creadora ha estado oculta en los mismos postulados de la propia autoinstitución de la sociedad. Así, las leyes, normas e ins-

tituciones que la sociedad se da a sí misma, derivan la representación de su origen a determinaciones externas a sí misma y a sus integrantes” (Castoriadis, 2000: 79-86).

Al respecto Castoriadis critica el posicionamiento de Lipovetski (2000: 15-48) de autonomía de sociedades derivadas en “individualismo, narcisismo, etc., como si ellos mismos se hubieran tragado los fraudes publicitarios. El capitalismo, como lo muestra precisamente este ejemplo, no necesita autonomía sino conformismo. Su triunfo actual es que vivimos en una época de conformismo generalizado, no solamente en lo que se refiere al consumo, sino también a la política, las ideas, la cultura, etcétera”. Sin embargo, Lipovetski hace notar las características de un mundo posmoderno que radica en nuevas formas y visiones derivadas de un proceso técnico-tecnológico de la comunicación de masas inscrito en conglomerados urbanos, que forma nuevas organizaciones con características individuales singulares y con formas de participación diferentes (Castoriadis, 2000: 109-110).

Ocultar a la autonomía como disposición creadora, es pensar en una fuente extrasocial de la institución que oculta, infantiliza y erosiona el potencial autoorganizador de lo social. Resulta una posición menor, infantil, los denominados conformistas o apolíticos, ya que aceptan la ley sin discutirla y no desean participar en su formación. Indica que, el que vive en la sociedad sin voluntad en lo que concierne a la ley, sin voluntad política, no ha hecho más que reemplazar al padre privado por el padre social anónimo. “Lo que quiero es que la sociedad deje fi-

nalmente de ser una familia, falsa por añadidura hasta lo grotesco, que adquiera su dimensión propia de sociedad, de red de relaciones entre adultos autónomos” (Castoriadis, 2000: 54-73).

Una cita puede resumir tal estado de cosas:

Crear las instituciones que, interiorizadas por los individuos, faciliten lo más posible su acceso a su autonomía individual y su posibilidad de participación efectiva en todo el poder explícito existente en la sociedad (Castoriadis, 2000: 54-73).

Es pues, una particularidad de la democracia. Es una vía, donde ciudadanos y su formación (siempre social) de individuos que han interiorizado a la vez la necesidad de la ley y la posibilidad de cuestionarla, la interrogación, la reflexividad y la capacidad de deliberar la libertad y la responsabilidad. La institución que cambia, reforma, no es estática para siempre de una sola forma.

Es la democracia el proyecto político que intenta hacer efectivas la igualdad y la libertad. Es autolimitación en el sentido del respeto a las libertades de todos, en el cual se contemplan tanto los derechos de las mayorías como los de las minorías. La democracia es un régimen, pero también un conjunto de procedimientos de decisión. No podemos reducir la democracia a los procedimientos, pero tampoco olvidar que necesita y exige de técnicas de decisión, de procedimientos y de instituciones concretas.

Si la democracia existe es por que en las sociedades occidentales y liberales se eligió el voto antes que los sorteos o el azar,

ello al respecto de la importante tarea de la representación. Es un proceso histórico nacido de la economía y de la demografía, pero con la necesidad de manejo político. En el Estado liberal el derecho político fundamental de los ciudadanos es un voto electoral representativo.

La representatividad es una forma imaginada para proveer soluciones de convivencia y desarrollo. Eso ha evolucionado —en algunos casos— en mera democracia electoral, constituyendo un Estado liberal bajo la forma de democracias representativas en las cuales el representante decide en nombre de sus electores. El poder soberano consiste esencialmente en poder delegar ese poder. Los regímenes democrático-electorales han establecido un concepto amplio de ciudadanía asentado en un derecho de sufragio prácticamente universalizado (excepto para los inmigrantes) y han desarrollado su naturaleza liberal (con amplias libertades individuales). Si su principal virtud es abarcar más personas que cualquier forma anterior de democracia, su principal limitación es la restringida función que corresponde a los ciudadanos.

Democracia directa, democracia representativa y democracia electoral, son base de la discusión, cada una, que puede y que no puede. Significa una propuesta de reforma política. Es una ampliación de espacio y de capacidad de enfrentar la diferencia, respetar sus coincidencias y divergencias, la necesidad de una nueva relación entre los ciudadanos y las instituciones, conciliando, consensando y acordando entre los poderes económicos las decisiones políticas.

Es en este sentido donde encontramos que el estatus de ciudadano democrático implica “la inclusión de la perspectiva de la ciudadanía como identidad, es decir, de lo que dicha noción tiene de sentido de pertenencia a una colectividad política determinada” (Requejo, 1996: 99). Así, el sentido de la representación vuelve mayor su capacidad que la misma capacidad de representación, en la medida de la participación y en la idea y significación que tiene la idea de gobierno.

Siguiendo a Castoriadis:

...un individuo autónomo es un individuo que no se produce más que a partir de la reflexión y la deliberación. Y así como no puede producirse más que de esta manera, él no puede ser un individuo democrático más que perteneciendo a una sociedad democrática (...) ¿En qué sentido un individuo autónomo, en una sociedad como la que he descrito, es libre? ¿En qué sentido somos nosotros libres hoy mismo? Tenemos un cierto número de libertades, que han sido establecidas como productos o subproductos de las luchas revolucionarias del pasado. Estas libertades no son meramente formales, como injustamente dijo Karl Marx; que tengamos el poder de reunirnos, implica que lo queremos, eso no es formal. Pero es parcial, es defensivo, es, por decirlo de algún modo, pasivo (...) Yo puedo decir que soy libre en una sociedad donde hay leyes, si tengo la posibilidad efectiva (y no simplemente puesta sobre un papel) de participar en la discusión, en la deliberación y en la formación de las leyes. Es decir, que el poder legislativo debe provenir efectivamente de la colectividad, del pueblo (Castoriadis, 1997: 12).

En tal sentido, la capacitación debe ser inscrita en el terreno de la democracia, no como mero argumento discursivo, sino como parte de la construcción y consolidación de la institucionalidad. Bajo la óptica del IEEM, dicho proceso contiene, entre múltiples desafíos, los “relativos a la implementación de procedimientos y normas que mejoren la forma de reclutar, capacitar, desarrollar, evaluar seleccionar y profesionalizar al personal que aspira a formar parte de los cuerpos eventual y permanente del Servicio Electoral” (Dirección del Servicio Electoral Profesional, 2006). Lo anterior contiene bases que originan cauces procedimentales que incluyen:

- Proceso de ingreso
- Proceso de capacitación y desarrollo
- Proceso de evaluación
- Proceso de selección
- Proceso de observación electoral
- Proceso operativo de la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional

Se busca la estandarización de procesos y documentos, aspectos relativos al ambiente laboral: clasificación, orden, limpieza, estandarización, disciplina, constancia, compromiso, coordinación y sincronización, buscando integrar lo directivo como del capital humano. Loable labor que se concreta en el proceso de certificación ISO 9001:2000 en marzo de 2006.

Sin embargo, al parecer este proceso no reconoce otro de valor cualitativo trascendental, el desarrollo de los contenidos políticos. Significa la necesidad de implantar, con amplitud, las habilidades y el desarrollo de ésta, enfocado a la capacidades de

negociación, concertación, comunicación verbal y razonamiento social, de actitud ante los fenómenos políticos y sociales, entre otras. Mientras, se siguen incorporando temas de índole procedimental y organizacional (cuadro I), importantes sí, pero sin ser complementados con ejercicios de capacitación política.

Cuadro 1

METODOLOGÍA DE LA 9'S DEL COMITÉ DE AMBIENTE LABORAL DEL SEP

Clasificación	Orden	Limpieza
Estandarización	Disciplina	Constancia
Compromiso	Coordinación	Sincronización

Fuente: Dirección del Servicio Electoral Profesional del IEEM.

Resulta, por demás significativo, que la capacitación en esencia es para mejorar la calidad de los procesos de organización, implementación y desarrollo de las elecciones, sin embargo, el motivo último es la participación de la ciudadanía en tal proceso, auspiciando confianza, certidumbre, imparcialidad en la elección de representantes políticos y de autoridades gubernamentales pobres. Tal aspecto se observa con nitidez cuando revisamos los números de las elecciones del 12 de marzo de 2006 (cuadro II).

Cuadro II

PARTICIPACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO 2006

	<i>No. de municipios</i>	<i>No. de electores</i>
Participación entre 28 y 40 %	9	4 381 111
Participación entre 40.01 y 45 %	12	1 603 841
Participación entre 45.01 y 50 %	9	313 856
Participación entre 50.01 y 55 %	13	1 168 602
Participación entre 55.01 y 60 %	33	910 095
Participación entre 60.01 y 65 %	24	417 917
Participación entre 65.01 y 70 %	15	156 244
Participación entre 70.01 y 78 %	10	63 181

Fuente: Dirección General del IEEM.

De éstos, nueve municipios se consideran de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y presentan la más baja participación (28.48%), el dato más significativo es que representa el 48.60% (4 millones 381 mil 111 electores) de la lista nominal del Estado que contaba para dicha elección con 9 millones 14 mil 847 electores. Asimismo, se puede anotar que 24 municipios tienen poco más de 60% de la participación –arriba de la media nacional que es de 58.8%–, sin embargo, para el listado del Estado sólo representan a 417 mil 917 electores, esto es al 4.64%. Demostrativo también es que, en 10 municipios se da una participación mayor al 70% y, sin embargo, sólo representa a 63 mil 181 electores, es un 0.7%.

En palabras del IEEM, se manifiesta que una preocupación por atender sigue siendo el fenómeno del abstencionismo, para el avance de la democracia en el Estado de México y de nuestro país (Delgado, 2006: 25). A tal aspecto se avocan sobre los aspectos de planificación tales como:

- Diseñar, desarrollar y elaborar los programas de capacitación, tanto de los servidores electorales permanentes como de los formadores y capacitados de los futuros funcionarios electorales.
- Diseñar, desarrollar y elaborar los programas de educación cívica que se difundirán en el Estado de México.
- Analizar y definir la geografía electoral.
- Administrar las prerrogativas y fiscalización del financiamiento público y gastos de los partidos políticos; vigilar, auditar y actualizar el padrón y la lista de electores (Delgado: 25).

Es justamente sobre el primer inciso que versa la crítica y la propuesta, y para el IEEM, no es sino incluir la vertiente de construcción del conocimiento y desarrollo de las habilidades cognitivas de los aspirantes a funcionarios eventuales. Es revisar “algunos temas que merecen atención: mecanismo para abatir el abstencionismo, la reducción en el costo de las elecciones y los tiempos de campaña, la precisión en las fórmulas de asignación de la representación proporcional que garantice la pluralidad y la gobernabilidad, la rendición de cuentas, así como la racionalidad y ahorro en la aplicación de los recursos públicos, entre otros” (Peña, 2006: 27).

Un primer paso se avizora, con la aprobación para crear el centro de formación y capacitación del IEEM, se pretende dar cabida al aspecto de la “Cultura política” (artículo 81, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; mismo que incluye una vertiente de civilidad a la capacitación). Esto es, se pretende formar el marco de referentes dialogales entre ciudadanía y organismos de la sociedad. Sin embargo, la duda persiste, cómo crear instituciones cuando las mismas no han sido interiorizadas por el ciudadano, cuando no han sido pensadas por éste y cuando sólo recrean un segmento de la realidad. Pensar en democracia no sólo es de procedimiento administrativo, tiene que ver con la consolidación de referentes afincados en las soluciones de demandas, en el verdadero ejercicio del consenso que el herramental de la política puso en manos del hombre desde siempre: el uso de la razón concertada.

Se requiere de especialización y actualización, de conocimiento y destrezas, de capacitación a individuos ciudadanos y organizaciones, en un marco de ley, pero sobre todo, se requiere de capacidad para construir e incluir a verdaderos ciudadanos, responsables y corresponsables con sus atributos públicos: participación e institucionalización de sus propuestas. Ello es necesario para mejorar no sólo el ejercicio complejo del sistema electoral, sino para construir mejores espacios de diálogo que generen la confianza en lo construido, posibilitando un mejoramiento y la “consolidación de un sistema democrático mediante el arraigo entre la población de una cultura política y la consolidación de sus instituciones” (Consejo General del IEEM, 2006:11).

LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA LA FUNCIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO: UNA VISIÓN DESDE ADENTRO

Dentro de las funciones que lleva a cabo el Instituto Electoral del Estado de México está la de capacitar al personal que debe cumplir con funciones electorales, relacionadas directamente con los ciudadanos votantes, así como con las agrupaciones políticas y demás actores sociales involucrados en cuestiones electorales. La encargada de esta labor es la Dirección de Servicio Electoral Profesional que instrumenta cursos de capacitación para los aspirantes a cubrir las diferentes funciones en las juntas, tanto municipales como distritales. El inicio de tal proceso de selección se da con la emisión de la convocatoria abierta para que los as-

pirantes a cubrir dichos encargos electorales se registren y, una vez cubriendo los requisitos, puedan tener derecho a recibir el curso de capacitación correspondiente.

Es justamente sobre esta actividad de capacitación que surgen una serie de interrogantes referidas a su instrumentación en lo concerniente a los aspectos tanto psicopedagógicos como didácticos y su repercusión en el aprendizaje de los que realizan dichos cursos. En tal sentido, para complementar los argumentos expresados más adelante, se aplicaron 27 encuestas a vocales de juntas, tanto distritales como municipales, mismas que recogen de manera directa la percepción que del SEP se tiene. En ella se anotaron 10 preguntas (anexo A), nueve de las cuales tienen una expresión centrada en los componentes didácticos, siendo la no. 10 la que enmarca el sentir de cada uno de éstos. Posterior a ello se efectúa un análisis porcentual simple para reconocer en tales el déficit de sus instrumentos procedimentales (anexo B).

La capacitación a los ciudadanos que aspiran a ocupar un cargo como funcionarios electorales implica necesariamente la instrumentación de actividades referidas al proceso de aprendizaje, específicamente en este caso a la materia electoral, cuyo objetivo es la asimilación de una serie de conocimientos necesarios para el desempeño de todo lo relacionado con la organización y operación de las elecciones en el Estado de México, independientemente del tipo que sean.

Para hacer operativos estos cursos de capacitación se elaboran materiales de aprendizaje que consisten en una serie de cuader-

nillos (elaborados por la SEP del IEEM) cuyo propósito principal es “brindar conocimientos académicos y técnicos orientados a otorgar a los seleccionados, conocimientos básicos, profesionales y especializados, que les permitan perfeccionar habilidades y aptitudes y mejorar actitudes para desempeñar cargos o puestos eventuales en el Instituto Electoral del Estado de México” (SEP, 2002: 59), dichos cuadernillos contienen las diferentes temáticas, que se consideran las más importantes para la formación de los futuros funcionarios electorales. Estos cuadernillos son los instrumentos básicos para el trabajo dentro del curso de capacitación, además de que en ellos están basados los exámenes que los aspirantes deben aprobar como forma de acreditación de dicho curso.

Antes de iniciar los cursos de capacitación, el IEEM, a través de la SEP, lleva a cabo la selección y capacitación de los que serán los instructores en los cursos de capacitación y selección de aspirantes a los cargos electorales. Estas personas son formadas para difundir los contenidos de los cuadernillos básicos que se revisan en los cursos. Dicha formación consiste en la revisión y análisis de los documentos básicos que tienen que ver en lo general con la Legislación Electoral del Estado de México y el código, que en esta materia existe en la entidad, así como todas las demás disposiciones aplicables y derivadas de estos documentos normativos. No existe en este proceso de preparación de instructores una mínima formación en el aspecto didáctico-pedagógico, que dote a los futuros reproductores de herramientas elementales para el trabajo con grupos, donde se busca lograr el dominio de ciertos

aprendizajes que habrán de ponerse en práctica en los procesos electorales.

Los instructores de los cursos de capacitación llegan así desprovistos de elementos que les permitan el trabajo de difundir los conocimientos para los que fueron a su vez preparados. Al llegar se encuentran ante la realidad de grupos heterogéneos, donde los participantes oscilan entre el desconocimiento total de los asuntos electorales hasta la presencia de elementos con formación disciplinaria acorde a la materia y en algunos casos con amplia experiencia en estas actividades. Así, el instructor no tiene elementos que le permitan una nivelación, punto de partida o línea base para hacer factible el aprendizaje de los temas que en materia electoral habrán de revisarse.

El instructor inicia con la reproducción de contenidos a partir de lecturas grupales y comentarios acerca de algunos puntos de interés especial. El trabajo se centra en una técnica expositiva de instructor a capacitados de manera monótona y repetitiva, sin variantes ni recursos que hagan más fácil la asimilación de los contenidos de aprendizaje (Todas las observaciones son experiencias vivenciales de participación en el curso de capacitación dado en Amecameca en el año 2002).

El grupo de aspirantes es advertido que al término de diez módulos en que están divididos los cuadernillos que se utilizan en dicho curso de capacitación y para verificar el aprendizaje de los aspirantes, se realizarán exámenes escritos. “El total de puntos por alcanzar será de 100, cada uno de los

módulos equivale a 10 puntos, por lo que la calificación final del curso, será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los módulos” (SEP, 2002: 93), de cuya calificación depende la acreditación o no-acreditación del curso y con ello la posibilidad de ingresar al IEEM para desempeñar los diferentes cargos eventuales en las juntas tanto municipales como distritales, a saber: vocal ejecutivo, vocal de organización y vocal de capacitación, cargos de mayor responsabilidad y en quienes recaen las actividades y decisiones fundamentales que en materia electoral habrán de llevarse a cabo durante el proceso electoral.

Al término de cierto número de módulos, en cuya determinación no se especifica el criterio pedagógico que se toma en cuenta para la dosificación del material de aprendizaje de acuerdo a su grado de complejidad, extensión, etc., se llevan a cabo exámenes escritos que pretenden verificar el grado de aprendizaje logrado por los participantes en el curso y así poder ser contratados. Las pruebas o exámenes aplicados son baterías pedagógicas típicas con preguntas cerradas de opción múltiple que son casi literalmente tomadas de algunos párrafos de los cuadernillos de trabajo que se llevan durante los módulos de que consta el curso de capacitación. Su calificación es simple: 100% de aciertos corresponde a 10 de calificación y así mediante una regla de tres se calcula la calificación de los sustentantes.

Después de la aplicación y calificación de tres exámenes parciales durante el curso, se da una calificación definitiva, calificación que de acuerdo a los criterios de la SEP, representa el 50%, siendo el otro 50 % otor-

gado al resultado obtenido en la codificación de la solicitud.

Es de llamar la atención que el diseño pedagógico de este tipo de cursos, cuyo objetivo es capacitar a futuros funcionarios electorales, esté basado en aprendizajes memorísticos que son verificados mediante baterías pedagógicas del modelo tradicional de aprendizaje. No se busca un aprendizaje significativo en los aspirantes que permita a éstos, ya en sus funciones, comprender, relacionar y aplicar lo aprendido a escenarios reales que habrán de vivir en el proceso electoral para el que supuestamente son capacitados.

Durante el curso de capacitación no es tomada en cuenta la participación de los aspirantes en la dinámica de trabajo grupal a través de ejemplificaciones, esclarecimientos, ampliación de comentarios, vivencias personales derivadas de experiencias pasadas en procesos electorales y demás aspectos de enriquecimiento del proceso de aprendizaje. La acreditación del curso depende de la calificación que se obtenga en los exámenes que se aplican independientemente del desempeño que el aspirante tenga durante el curso de capacitación. Los integrantes del curso se enfrentan al modelo tradicional de aprendizaje, modelo que ha sido superado, primero por la tecnología educativa cuyo auge se dio en los años setenta después por la didáctica crítica y finalmente por el constructivismo en la actualidad.

Todo aquello que los participantes del curso puedan aportar a la dinámica grupal dentro del proceso de aprendizaje no es valorado ni ponderado, menos aún forma parte

de la integración de una calificación que debería considerar estos aspectos como parte de la formación. El aspirante sólo tiene una opción: aprobar los exámenes que le son aplicados bajo criterios arbitrarios y esperar que sea convocado para integrar alguna junta municipal o distrital.

Resulta obvio que aprobar exámenes bajo estos criterios tan limitados, no significa en absoluto que el sustentante tiene los conocimientos requeridos, ya que los resultados pueden, y en muchas ocasiones son realmente producto del azar o de las circunstancias que se presenten en el momento de la examinación: variables medio-ambientales, estados emocionales personales (olvidos, ansiedad, entre otros), estados orgánicos, entre otros.

La capacitación que se imparte en estos cursos tiene así un claro enfoque de aprendizaje memorístico y repetitivo que habilita en cierta forma a los participantes en él, a cumplir con tareas mecánicas reproductoras de instrucciones que se dan desde las diferentes direcciones del IEEM. Nunca dentro de los cursos, se fomenta el desarrollo de un criterio personal y la habilidad para evaluar situaciones que implican la toma de decisiones, mas aún, si consideramos que los aspirantes que son aceptados para cubrir las vacantes de vocales ejecutivos, vocales de organización y vocales de capacitación, al entrar en funciones, forman parte de lo que se denomina “Consejo Municipal Electoral” o “Consejo Distrital Electoral”, donde junto con los ciudadanos representantes de la sociedad civil y los representantes de los partidos políticos acreditados, habrán de tomar las decisiones más importantes en materia electoral como son la ubi-

cación de casillas electorales, el registro de candidatos a puestos de elección popular, la sanción a violaciones al Código Electoral del Estado de México, entre más tareas, todas ellas necesariamente requieren de la elaboración de un juicio crítico, de un razonamiento lógico y de una actitud ética de quienes asumen esta responsabilidad.

Por supuesto, en los cursos de capacitación nunca se manejan estas inquietudes, menos aún, se abordan temáticas que permitan, a quienes reciben estos cursos, contar con elementos mínimos en estos aspectos para el mejor cumplimiento de sus funciones. En el desarrollo de los cursos se nota la ausencia, en su mayoría de los integrantes, de la aplicación de estrategias de pensamiento deductivo, analítico, sintético, divergente, habilidades de expresión verbal y escrita, solución de problemas, así como de relaciones humanas en el trato con los demás.

Si tomamos en cuenta que los capacitados habrán de desarrollar sus funciones en un ambiente de relación con otros, en donde la comunicación, la empatía, las habilidades de comunicación y de negociación son indispensables para cumplir con los objetivos que tienen que cumplir, entonces podemos ver que los cursos de capacitación carecen de una directriz que les dé estructura y coherencia; que estos no cumplen con su misión y que la dirección encargada de estos aspectos adolece también de un sustento teórico y metodológico para la adecuada organización de estas actividades.

Los resultados son predecibles: una serie de desaciertos por parte de los funcionarios electorales que, al no contar con una for-

mación y capacitación adecuada, se ven enfrentados a una serie de problemas inherentes a las cuestiones electorales, los cuales significan obstáculos infranqueables, ya que la capacitación recibida en un mes aproximadamente, estuvo basada en materiales de trabajo (cuadernillos) con un contenido ideal y apartado de las situaciones reales, en muchas ocasiones de incertidumbre, que se presentan en una contienda electoral y para las cuales los funcionarios ya en ejercicio de su encargo no fueron capacitados ni siquiera advertidos.

En la mayoría de los casos, estas desafortunadas actuaciones de quienes devengan un sueldo nada despreciable, tienen como resultado una serie de conflictos y enfrentamientos entre los participantes, habida cuenta de todos los intereses económicos que están en juego.

Una gran parte de las actividades de los funcionarios electorales tiene que ver con el análisis y discusión de controversias, las cuales son ventiladas en sesiones formales y protocolarias, en presencia de los representantes de la sociedad a través de los consejeros electorales y de los representantes de los partidos políticos registrados. Dichas controversias no pueden ser resueltas cuando el funcionario electoral carece de los más mínimos elementos para la toma de decisiones basada en una evaluación objetiva de las circunstancias. Desprovisto de las herramientas necesarias para el buen desempeño de su tarea, el funcionario electoral en turno se limita a recibir instrucciones de las instancias correspondientes sin que medie en ocasiones un acto de reflexión personal y de aportación para la correcta solución de los

problemas, estrategias que no se aprenden en los cuadernillos diseñados para la capacitación de estos funcionarios electorales.

Una vez concluida la capacitación con todas las deficiencias técnicas mencionadas desde el punto de vista psicopedagógico, los resultados son sorprendidos, ya que la publicación de resultados de los aspirantes seleccionados no coincide con las calificaciones máximas obtenidas en el curso de capacitación. Es decir, no ingresan a cubrir los cargos solicitados los aspirantes mejor calificados de acuerdo a sus propios criterios de acreditación. El aspirante cubre los requisitos establecidos como el grado de preparación académica, la no-filiación a algún partido político, mayoría de edad, credencial para votar y solicitud de ingreso, entre las más importantes, puede acreditar el curso de capacitación con altas calificaciones (en la escala de uno a diez que manejan) y aún así, no ser aceptado para cubrir las vacantes ofrecidas. Entonces ¿Cuál será o serán los otros criterios que el Instituto Electoral del Estado de México toma en cuenta para cubrir tan importantes encargos? Surgen grandes interrogantes para responder a esto, en todo caso no es el ciudadano común el que tiene la respuesta cierta.

CONCLUSIÓN

Sólo a manera de ejercicio adivinatorio podemos pensar en determinaciones cupulares al interior del Instituto encargado de la democracia electoral en esta entidad, el encargo de la tranquilidad y credibilidad del ciudadano mexicano, que poco optimista,

piensa en su paranoia en posibles fraudes, corrupción y otras pequeñeces como éstas.

¿Los encargados de hacer creíbles las elecciones pueden determinar autocráticamente a los funcionarios que habrán de llevar a cabo el operativo de la legitimación del poder mediante las elecciones? ¿O será mediante acuerdos, negociaciones, concertaciones, amarres, prebendas o cosas semejantes con los partidos políticos —que representan la opción para menos del 60% de los votantes—, que en contubernio se toman las decisiones?

Los ciudadanos comunes (dentro de nuestra ignorancia democrática) no dan con las respuestas y sólo vemos a lo lejos una elección más que se aproxima con el consiguiente bombardeo de invitaciones a ejercer el derecho a elegir de manera limpia, libre y democrática a nuestras autoridades.

El panorama se torna más sombrío cuando nos enteramos que todo este aparato que se monta para hacer posibles las elecciones es extremadamente costoso. Cantidades estratosféricas en un país de pobres (cifras insultantes y provocativas del conflicto de autoridad que muchos llevamos dentro), ante la impotencia de poder hacer algo por evitarlo. Nuevamente el silencio de los institutos encargados de implantar la democracia electoral en nuestro país, silencio que genera angustia, incertidumbre y pesimismo.

Así, se va formando la cadena de actos que se parecen mucho a los actos de corrupción, desde la incorporación de ciudadanos cuyo interés es participar en la construc-

ción de la democracia con su consecuente retribución económica, hasta los que ven en esta oportunidad el arranque de una larga carrera con cargo al erario público.

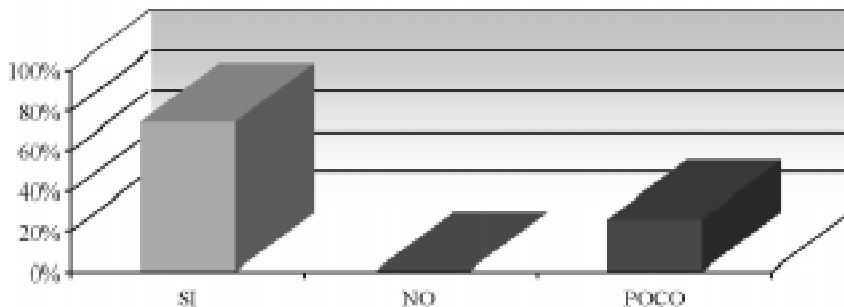
De esta forma, las elecciones quedan en manos de ciudadanos, en su mayoría, con grandes limitaciones para el ejercicio de esta función, ya sea por su formación o instrucción personal o por su falta de capacitación producto de la mala planeación de los cursos por parte del Instituto Electoral del Estado de México. Los comicios se llevan a cabo, por un lado, con la falta de preparación por parte de los funcionarios electorales, por otra, con las luchas intestinas entre los partidos políticos interesados, todo en el marco de una sociedad escéptica que ve en estas acciones sólo una fuente de riquezas para unos cuantos y de desventajas para la mayoría.

Queda en duda la justificación de la existencia de institutos electorales encargados de la democratización de nuestro país que sólo representan un reducto más de corrupción ante la complacencia del “estado de derecho” que vigila en todo momento el ejercicio pleno de nuestras garantías en el marco de la paz social.

Y así, indefinidamente nos movemos en un continuo ejercicio de la falsa democratización, o democratización a la mexicana en la que el cliente-elector debe, según atinadamente define el subcomandante Marcos, “Transformar en votos las creencias primero, y en espera pasiva después... (un elector ingenuo) que debe administrar su estado de ánimo en dos tiempos: tres años para desilusionarse y tres años para buscar una nueva ilusión”.

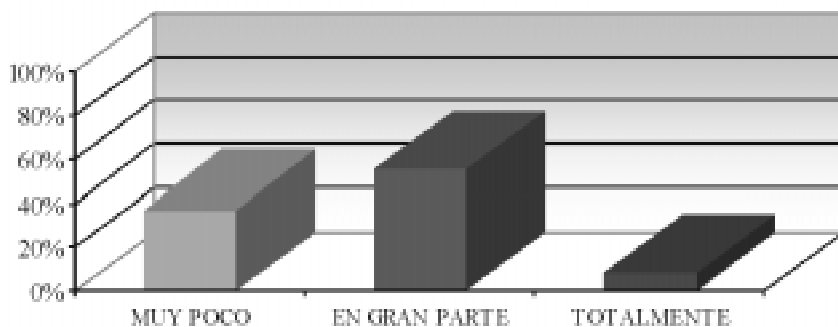
ANEXO B

PREGUNTA 1



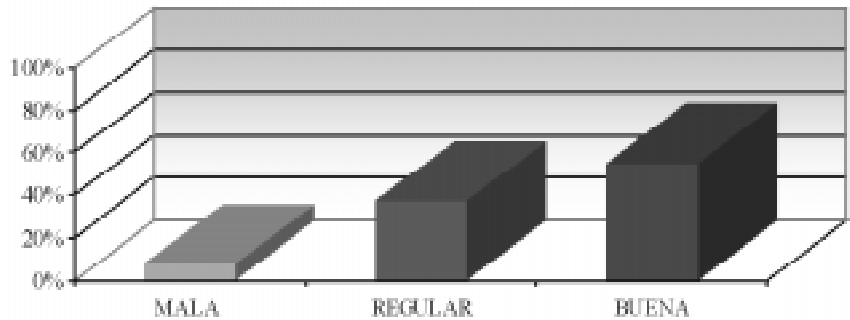
El curso de capacitación para funcionarios electorales impartido por el Instituto Electoral del Estado de México es considerado útil por la mayoría de los entrevistados que ejercieron cargos como funcionarios electorales en las pasadas elecciones de marzo de 2006, aunque se destaca que para más del 20% de ellos resulta de poca utilidad.

PREGUNTA 2



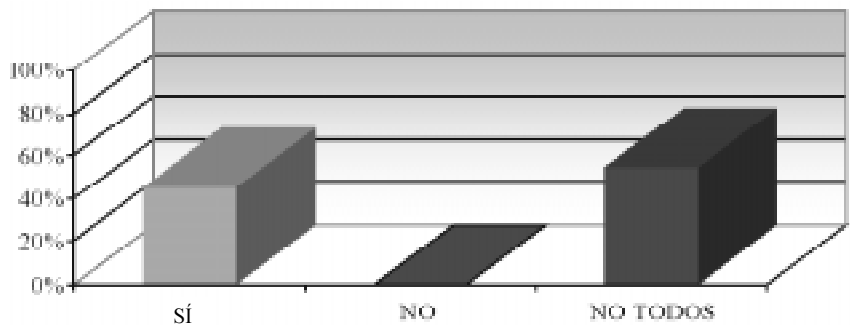
En cuanto a los contenidos que se revisaron en el curso de capacitación se considera que están en gran parte relacionados con las experiencias reales de trabajo electoral, existiendo cerca del 40% de los casos que piensan que los contenidos vistos se relacionan muy poco con la práctica real.

PREGUNTA 3



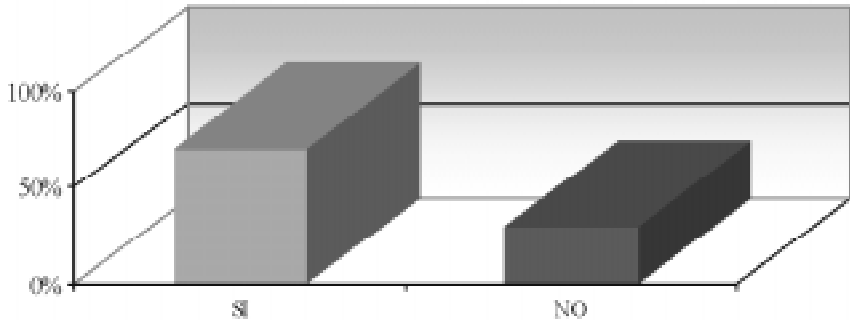
Para la mayoría de los funcionarios entrevistados la impartición del curso por parte del instructor fue buena, existiendo casi el 40% de ellos que manifiestan un regular desempeño en la conducción de dicho curso.

PREGUNTA 4



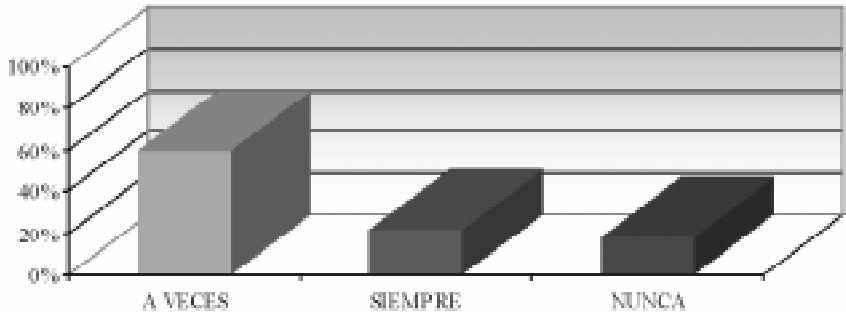
En cuanto al dominio de los contenidos temáticos por parte del instructor, cerca del 60% de los casos dicen que no todos los contenidos son dominados por el conductor del curso.

PREGUNTA CINCO



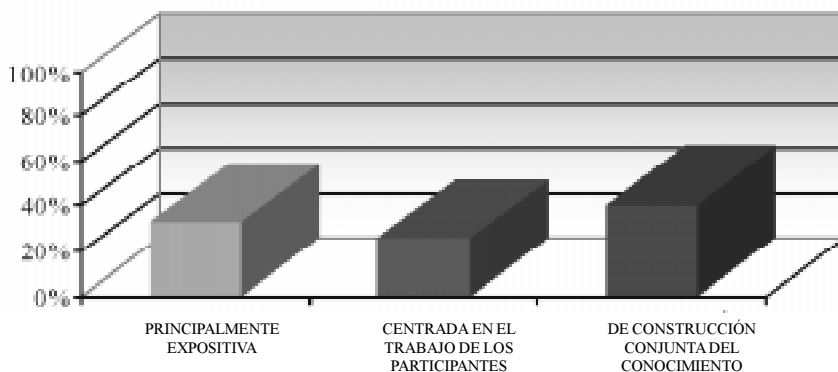
Relacionada con la pregunta anterior, para la mayoría de los entrevistados el instructor reflejó habilidades para la enseñanza, pero no tuvo un dominio absoluto de los contenidos vistos.

PREGUNTA 6



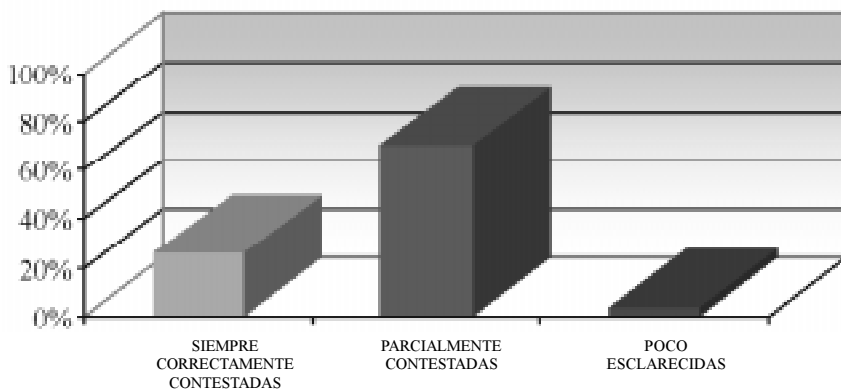
De acuerdo con la información dada por el 60 % de los participantes, el instructor sólo a veces usó recursos didácticos para apoyar sus sesiones de trabajo, para cerca del 20% de ellos, el instructor nunca utilizó dichos recursos.

PREGUNTA 7



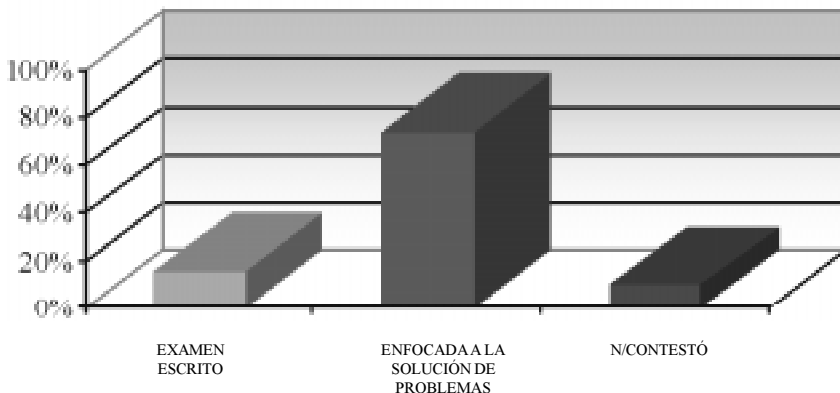
La técnica de aprendizaje más utilizada por el instructor del curso según el 40% de los casos fue de construcción conjunta del conocimiento, aunque cabe destacar que no hay una clara identificación al respecto, ya que las opiniones están muy equilibradas siendo las dos opciones primeras de respuesta excluyentes y la tercera integrativa.

PREGUNTA 8



En cuanto a las dudas generadas a lo largo del curso, para más del 80% éstas son sólo parcialmente contestadas, lo que puede estar relacionado con el bajo nivel de manejo de los contenidos temáticos por parte del instructor.

PREGUNTA 9



Para los participantes en el curso, cerca del 80%, la evaluación del aprendizaje debe estar enfocada a la solución de problemas.

BIBLIOGRAFÍA

Aragón Reyes, Manuel (2001), *Democracia y representación. Dimensiones subjetiva y objetiva del derecho de sufragio*, Ponencia presentada en el III Congreso Internacional de Derecho Electoral en el IFE, México.

Begne Guerra, Alberto (2001), *El IFE: Una institución para la democracia*, Ponencia presentada en el III Congreso Internacional de Derecho Electoral en el IFE, México.

Bell, Daniel (1987), *Las contradicciones culturales del capitalismo*, México, FCE.

Castoriadis, Cornelius (1997), "De la autonomía en política: el individuo privatizado", mimeo, (texto publicado en español por el diario *Página / 12*, originalmente publicado por *Le Monde Diplomatique*, Sobre bases de notas tomadas por R. Roedecker de una conferencia dictada por C. Castoriadis en marzo de 1997).

————— (2000), *Ciudadanos sin brújula*, México, Ediciones Coyoacán.

Chaskin, R. y Garg, S. (1997), "The issue of governance in neighborhood-based initiatives" en *Urban Affairs Review*, Nueva York Press.

- Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (2006), “Centro de Formación y Capacitación del IEEM”, en *Gaceta Electoral del IEEM*, año 1, núm. 7, Toluca.
- Dahl, Robert (1999), *La democracia (una guía para los ciudadanos)*, Taurus, Madrid.
- Delgado Alam, Daniel (2006), “¿Qué sigue después de la jornada electoral?: funciones del Instituto Electoral del Estado de México en periodo no electoral”, en *Gaceta Electoral del IEEM*, año 1, núm. 3, Toluca.
- (2006), “Profesionalización de los servidores electorales”, en *Gaceta Electoral del IEEM*, año 1, núm. 2, Toluca.
- Dirección del Servicio Electoral profesional (2006), “Certificación ISO 9001:2000”, en *Gaceta Electoral del IEEM*, año 1, núm. 4, Toluca.
- Duhau, Emilio (1997), *Gobernabilidad democrática a nivel local. Problemas de la democracia participativa como alternativa al clientelismo y el corporativismo*, México, Documento de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, Departamento de Sociología.
- Fernández Santillán, José (2001), “Sociedad civil y derechos ciudadanos”, en *Revista Letras Libres*, núm. 12, México.
- Frederickson, George H. (1992), “Hacia una teoría de lo público para la administración públicas”, en *Revista del CIDE Gestión y política pública*, vol. 1, núm. 1, CIDE, México.
- Hernández Reyes, Hipólito (2006), “La profesionalización de los servidores electorales”, en *Gaceta Electoral del IEEM*, año 1, núm. 2, Toluca.
- Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) (2002), *Programa General del Servicio Electoral Profesional 2002-2003. Curso de Formación para aspirantes a vocales SEP*, Toluca.
- Olgún del Mazo, Sergio (2006), “La responsabilidad de los servidores electorales como un valor de la democracia”, en *Gaceta Electoral del IEEM*, año 1, núm. 1, Toluca.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (1997), *La ética en el servicio público*, Madrid, Ministerio de las Administraciones Públicas.
- Peña Nieto, Enrique (2006), “Palabras pronunciadas con motivo del Acto Conmemorativo solemne al X Aniversario del IEEM”, en *Gaceta Electoral del IEEM*, año 1, núm. 6, Toluca.
- Przeworski, Adam (1998), «Democracia y representación» en *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, núm. 10, Caracas, CLAD.
- Requejo Coll, Ferran (1996), *Pluralismo, democracia y federalismo. Una revisión de la ciudadanía democrática en estados plurinacionales*, Madrid, Taurus.